## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2020-00529.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte accionante en memorial presentado vía correo electrónico el día 24 de marzo de 2021, se dispone:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto del incidente de desacato adelantado por el apoderado de la señora NURY GÓMEZ QUIMBAYA; esta Juez, haciendo uso de las facultades conferidas por los arts. 169 y 170 del C.G.P., dispone, con fundamento en lo dispuesto por el art. 27 del Decreto 2591 de 1.991, lo siguiente:

REQUERIR al Superior Jerárquico de COLPENSIONES, esto es, a la MINISTRA DE TRABAJO, Dra. CLARA LÓPEZ OBREGÓN, para efectos de que haga cumplir el fallo de tutela que proferido por esta Juez el día 25 de noviembre de 2020 y que fuera adicionado por el Tribunal Superior de Bogotá el día 9 de febrero del cursante año y abra el correspondiente procedimiento disciplinario conforme a lo ordenado por el art. 27 del Decreto 2591 de 1991; advirtiéndosele que si dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia no se cumple lo ordenado, se dispondrá el arresto del funcionario responsable, se ordenará abrir proceso contra el superior y se adoptarán todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo; así mismo se sancionará al responsable y al superior por desacato, sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso. OFÍCIESE, anexándose copia del incidente de desacato, de los precitados fallos y remítanse por el medio más expedito.

## CÚMPLASE

## Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75f7b06ac0c6d4f7dccca49350513b4d27d9cc227960ce196f1a35b9af87900b

Documento generado en 05/04/2021 01:05:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co